

ORD.: N° 181

ANT.: Solicitud de información N°145/738
De fecha 12 de mayo de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 01 de junio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA MARIA T. SOCCORSO DI BONO

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de mayo de 2016, se recibió solicitud de información pública N°145/738, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicito los siguientes documentos respecto del Gimnasio Deportivo Sergio Ceppi, ubicado en calle Sergio Ceppi N°157 comuna La Cisterna

a.- Recepción Final, en caso de no tener, indicarlo

b.- Indicar que medidas fueron solicitadas por alguna autoridad, o se tomaron por parte del Gimnasio, para efectos de mitigar los ruidos producto de su actividad.

c.- Nos envíen todos los reclamos existentes, desde hace 20 años a la fecha, en contra del Gimnasio

d.- Nos envíen copias de los partes que se hayan cursado en el periodo de 20 años a la fecha, en contra del gimnasio

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Obras Municipales

En atención a lo solicitado respecto del Gimnasio Deportivo Sergio Ceppi, ubicado en calle Sergio Ceppi N°157 comuna La Cisterna, se indica:

a.- Recepción Final

Respuesta: No cuenta con Recepción Final

b.- Indicar que medidas fueron solicitadas por alguna autoridad, o se tomaron por parte del Gimnasio, para efectos de mitigar los ruidos producto de su actividad.

Respuesta: Se comunica que a la fecha no se tienen registros sobre denuncias hacia la propiedad, por ende ninguna autoridad se ha manifestado al respecto ni tampoco el Gimnasio ha tomado medidas sobre ruidos molestos por su actividad.

c.- Nos envíen todos los reclamos existentes, desde hace 20 años a la fecha, en contra del Gimnasio

Respuesta: No existen reclamos que afecten al Gimnasio en los registros de la Dirección de Obras Municipales.

d.- Nos envíen copias de los partes que se hayan cursado en el periodo de 20 años a la fecha, en contra del gimnasio

Respuesta: A la fecha no se han cursado citaciones al tribunal en contra del Gimnasio en referencia.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Maria Soccorso Di Bono, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Maria Soccorso Di Bono mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo Sanchez
*MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Maria Soccorso Di Bono
- 2.- c.c. Archivo